

[Página Principal](#) > ... > [Procedimientos Judiciales](#) > [Asuntos Civiles](#) > [¿Qué Tribunal Nacional Es Competente?](#) England and Wales

¿Qué tribunal nacional es competente?

Inglaterra y Gales

Contenido facilitado por



European Judicial Network
(in civil and commercial
matters)

1 ¿Debo dirigirme a un órgano jurisdiccional ordinario o a un órgano jurisdiccional especializado (por ejemplo a un tribunal de trabajo)?

La naturaleza del litigio determina el órgano jurisdiccional competente para conocer de él. Por lo general, los litigios civiles se incoan ante un tribunal de primera instancia de lo civil (*county court*) o el Tribunal Superior de Inglaterra y Gales (*High Court*); los factores que determinan esta elección son la cuantía de la demanda y la complejidad del litigio. Los asuntos entre el Estado y un particular, así como los que conciernen a determinados ámbitos específicos (como el Derecho laboral), suelen ser competencia de los *tribunals* (órganos cuasi judiciales). Puede encontrarse información sobre los distintos *tribunals* en el sitio web del [Ministerio de Justicia](#) (*Ministry of Justice*).

Algunas sedes de los tribunales de primera instancia de lo civil solo tienen competencia en asuntos civiles, mientras que otras tienen una «competencia jurisdiccional especializada» por la que pueden conocer de asuntos de Derecho de sociedades y de propiedad industrial e intelectual, asuntos de menor cuantía o de tecnología y construcción. Además, el Tribunal Superior, que normalmente conoce en Londres, tiene sedes de primera instancia de lo civil (*district registries*) en muchas de las principales zonas del país. Gracias a estas sedes se pueden incoar y sustanciar fuera de Londres asuntos del Tribunal Superior; conocen de estos un juez de carrera debidamente cualificado. La Sección de lo Contencioso-Administrativo (*Administrative Court*) tiene una representación del Tribunal Superior permanente en determinados centros regionales[1]. A continuación, se ofrece una descripción más completa del Tribunal Superior.

Dado que no siempre está claro qué órgano jurisdiccional tiene la competencia para conocer (por ejemplo, algunos asuntos de Derecho laboral se resuelven en un tribunal de primera instancia de lo civil, en lugar de en el Tribunal de lo Social (*Employment Tribunal*); es recomendable asesorarse antes de incoar un proceso judicial. También puede obtenerse más información al respecto en el sitio web del [Ministerio de Justicia](#).

[1] Cardiff, Bristol, Birmingham, Leeds y Mánchester.

2 Cuando la potestad jurisdiccional corresponde a los tribunales ordinarios (es decir, cuando son competentes para conocer de un asunto) ¿cómo puedo saber a cuál debo dirigirme?

Las normas procesales aplicables en los asuntos civiles, recogidas en el [Código Procesal Civil](#) (*Civil Procedure Rules* o *CPR*), se complementan mediante instrucciones prácticas que asesoran sobre cómo interpretar las normas. La instrucción práctica que acompaña a la [parte 7](#) del Código Procesal Civil establece en qué nivel de un órgano jurisdiccional debe incoarse un asunto. Los principales factores que permiten distinguir si la competencia recae en un tribunal de primera instancia de lo civil o en el Tribunal Superior son la cuantía de la demanda y su complejidad. El límite esencial es que de las demandas por cuantía inferior a 100 000 GBP conocen los tribunales de primera instancia de lo civil, mientras que de las de cuantía superior conoce el Tribunal Superior. Además, la

parte 8 del Código Procesal Civil establece un procedimiento para resolver las demandas no pecuniarias; en estos casos, el objeto y la complejidad del asunto determina la vía procedimental que se debe seguir.

Las demandas pecuniarias se asignan a un procedimiento concreto (*track*), de modo que las demandas cuya cuantía sea inferior a 10 000 GBP se tramitan con arreglo al procedimiento de escasa cuantía (*Small Claims Track*) y las demandas cuya cuantía sea igual o superior a 10 000 GBP e inferior a 25 000 GBP se tramitan con arreglo al procedimiento abreviado (*Fast Track*); aquellas que no encajen en ninguna de las dos categorías anteriores se tramitan con arreglo al procedimiento de mayor cuantía y gran complejidad (*Multi Track*). Es preciso señalar que la asignación al procedimiento pertinente es prerrogativa judicial y, por tanto, lo anterior no impide que un juez utilice su potestad para asignar un asunto a un procedimiento específico con el fin de que sea resuelto por un órgano jurisdiccional concreto. Puede consultarse una explicación más pormenorizada [aquí](#).

Dentro del Tribunal Superior existen tres salas que conocen de diferentes tipos de asuntos:

La Sala de lo Mercantil y de lo Contencioso-Administrativo (*Queen's Bench Division*): se ocupa de una amplia variedad de asuntos civiles, entre ellos acciones por daños y perjuicios por responsabilidad contractual y extracontractual, difamaciones y litigios de Derecho mercantil y marítimo (acciones civiles relacionadas con buques, como colisiones, daños a la carga y salvamento). Además, en la actualidad incluye el Tribunal de Arbitraje Oficial (*Official Referees Court*), adscrito a la [Sección de Tecnología y Construcción](#) (*Technology and Construction Court*). También ejerce una función de supervisión sobre un conjunto amplio de juzgados, tribunales, *tribunals* y órganos o personas que desempeñan funciones públicas (incluidos ministros del Gobierno) a través de la Sección de lo Contencioso-Administrativo, mediante el procedimiento conocido como revisión judicial (*judicial review*). Dicho procedimiento garantiza que las resoluciones dictadas por dichos órganos o personas sean adecuadas y ajustadas a Derecho y no excedan de las facultades que les han sido asignadas por el Parlamento.

La Sala de Derecho de sociedades y de propiedad industrial e intelectual (*Chancery Division*) conoce, en particular, de asuntos relacionados con la propiedad inmobiliaria, incluida la administración de herencias yacentes, la interpretación de testamentos, los casos de insolvencia, las asociaciones fiscales, las patentes y los conflictos relativos a empresas y sociedades. La [Sección de Asuntos de Propiedad Industrial e Intelectual de mayor cuantía](#) (*Intellectual Property Enterprise Court*), recientemente creada [#_Nota a pie de página 1](#)[1], también está adscrita a la Sala de Derecho de sociedades y de propiedad industrial e intelectual.

La Sala de Familia (*Family Division*): conoce de asuntos matrimoniales y de divorcio, asuntos que afectan a menores, como los de adopción, testamentos no contenciosos y el reparto de herencias *ab intestato*.

Puede encontrarse información pormenorizada sobre el Tribunal Superior en el sitio web del [Ministerio de Justicia](#).

En caso de duda sobre cuál es el órgano jurisdiccional adecuado, se recomienda solicitar asesoramiento jurídico o consultar el sitio web del [Ministerio de Justicia](#).

2.1 ¿Existen órganos jurisdiccionales civiles ordinarios «inferiores» y «superiores» (por ejemplo los tribunales de distrito son órganos «inferiores» y las audiencias territoriales son órganos «superiores»)? En caso afirmativo, ¿cuál es el órgano jurisdiccional competente para conocer de mi asunto?

2.2 Competencia territorial (¿Cuál es el órgano jurisdiccional competente para conocer de mi asunto, el de la ciudad A o el de la ciudad B?

2.2.1 Reglas generales de la competencia territorial

Como se ha indicado anteriormente, en la actualidad las demandas dirigidas a los tribunales de primera instancia de lo civil se tramitan de manera centralizada y posteriormente se envían a las sedes a efectos de vistas y audiencias correspondientes cuando es necesario celebrar una vista o una audiencia. La parte 26, artículo 2 *bis*, apartado 2, del Código Procesal Civil establece que el asunto debe transferirse a la sede del tribunal de primera instancia de lo civil correspondiente al lugar en el que el demandado resida o ejerza su actividad; de lo contrario, cada parte tiene libertad para solicitar que las actuaciones se celebren en una sede

específica. Habida cuenta de que existe una división de la competencia jurisdiccional por ámbitos especializados, puede darse el caso de que la sede asignada no sea la que corresponda a ninguna de las partes con arreglo al criterio de su localización, debido a la necesidad de contar con jueces especializados.

Por otra parte, algunos tipos específicos de acciones están limitados a la localidad de las partes. Cabe citar, a modo de ejemplo, las demandas relacionadas con la posesión de bienes inmuebles, las interpuestas en virtud de la Ley de créditos al consumo (*Consumer Credit Act*) o las demandas de restitución posesoria. En estos casos, la demanda debe presentarse en el lugar en el que resida o ejerza su actividad el propietario de los bienes. Puede encontrarse más información sobre estas excepciones en las partes 55 y 7 del [Código Procesal Civil](#) de Inglaterra y Gales.

2.2.2 Excepciones a la regla general

La excepción a la regla general es que conoce del asunto el órgano jurisdiccional más adecuado para resolverlo teniendo en cuenta la naturaleza del asunto, los órganos jurisdiccionales disponibles y las declaraciones de las partes con respecto al órgano jurisdiccional competente.

2.2.2.1 ¿En qué casos puedo elegir entre el tribunal del domicilio del demandado (tribunal determinado mediante la aplicación de la regla general) y otro tribunal?

La regla general es que el asunto se transfiere a la sede del tribunal de primera instancia de lo civil correspondiente al lugar en el que el demandado resida o ejerza su actividad, en el caso de que se requiera la celebración de una vista o una audiencia. No obstante, se permite a las partes elegir el órgano jurisdiccional que quieran que conozca del asunto cuando cumplimentan el cuestionario de instrucciones (*directions questionnaire*); la decisión corresponde al órgano jurisdiccional. Algunas demandas incoadas ante el Tribunal Superior en Londres pueden resolverse en una de las sedes de primera instancia de lo civil. Puede obtenerse más información sobre la derivación de asuntos en la [parte 30 del Código Procesal Civil](#).

2.2.2.2 ¿En qué casos tengo que elegir un tribunal distinto del tribunal del domicilio del demandado (tribunal determinado mediante la aplicación de la regla general)?

Como se ha mencionado con anterioridad, el factor que determina el nivel del órgano jurisdiccional es la cuantía o la complejidad de la demanda. Aunque las partes pueden hacer constar sus preferencias sobre el órgano que consideran adecuado en el cuestionario de instrucciones, la decisión última corresponde al órgano jurisdiccional. El demandante no puede elegir el órgano jurisdiccional ante el que incoar un asunto. Además, en virtud de la parte 2, artículo 7, del Código Procesal Civil, el órgano jurisdiccional tiene plena discreción para conocer de los asuntos que considere conveniente. Puede encontrarse más información en el [Código Procesal Civil](#).

2.2.2.3 ¿Pueden elegir las partes un órgano jurisdiccional que, de otro modo, no sería competente?

No.

3 Cuando la potestad jurisdiccional corresponde a tribunales especializados, ¿cómo puedo saber a cuál dirigirme?

Las responsabilidades de las diferentes salas del Tribunal Superior y la información pormenorizada relativa a los órganos jurisdiccionales que conocen de asuntos de familia se han descrito en apartados anteriores.

Puede encontrarse más información sobre los [tribunales de primera instancia de lo civil](#) y el [Tribunal Superior](#) en el sitio web del Ministerio de Justicia.

Enlaces relacionados

[Ministerio de Justicia](#)

■ Última actualización: 16/09/2021

El punto de contacto correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no

reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. Ni la RJE ni la Comisión Europea asumen ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.